

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000070

Callao, 10 de junio del 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 10 de junio del 2011, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

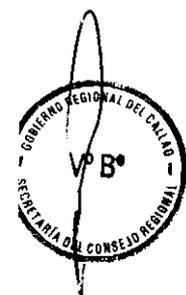
VISTOS:

Dictamen N° 001-2011-GRC/CR-RN de fecha 9 de junio del 2011 de la Comisión de Recursos Naturales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 286-2011/GRC/GRDS-OBR emitido por la Jefatura de la Oficina de Organización de Bases Regionales con fecha 31 de mayo del 2011 y el Memorándum N° 419-2011/GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social de fecha 31 de mayo del 2011; el Informe N°. 035-2011/GRC/GRDE/DMCC e Informe N°. 013-2011/GRC-GRDE/LHRG de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de fecha 3 de junio del 2011; Informe N° 022-2011-GRC/GRDNSCYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; Memorándum N° 1271-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 9 de junio del 2011; y, el Informe N° 600-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 9 de junio del 2011:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú:
“Toda persona tiene derecho a: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar(...);

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tiene como finalidad esencial *“fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;*

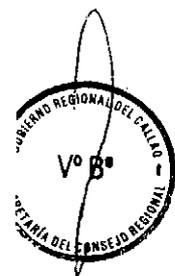


Que, de conformidad con lo establecido por el inciso i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, concordante con el inciso 10. del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, establecen que dentro de las funciones del Consejo Regional se encuentra la de Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional lo que resulta aplicable al presente caso;

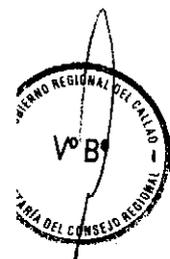
Que, con el Memorandum Nº 419-2011/GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjunta el Informe Nº. 286-2011/GRC/GRDS-OBR emitido por el jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde señala que mediante el Informe Nº 032-2011/GRC/GRDS-OBR-CGC, en visita in situ se ha tomado conocimiento de las razones por las que la Asociación solicita una donación, la misma que tendrá como propósito levantar las observaciones emitidas por la Gerencia Regional de Defensa Civil y Defensa Nacional calificado como de alto riesgo, necesitando para tal fin materiales de construcción (estructuras, eléctricas y sanitarios) así como el correspondiente servicio a contratarse, de esa manera, se evitará futuros accidentes al público asistente, que podrían ser fatales de no tomarse las medidas preventivas oportunamente;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala que dentro de sus funciones está la de formular, ejecutar y administrar las políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, trabajo y promoción del empleo, de desarrollo social e igualdad de oportunidades, población, acorde a la política general de gobierno, los planes sectoriales y los programas correspondientes de las Gobiernos Locales; formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria; y, coordinar el desarrollo y aplicación de la estrategia focalizada de lucha contra la pobreza en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, por lo que concluye señalando el monto necesario para atender las solicitudes presentadas;

Que, además hay que tener en cuenta que el Mercado Central del Callao es el más antiguo del puerto, y que en la actualidad no cuenta con el certificado de seguridad correspondiente por las ineficiencias como lo son: las estructuras dañadas y inadecuadas conexiones eléctricas, por lo que más de 10 mil pobladores chalacos están expuestos cada día a graves riesgos, y con la finalidad de poder levantar las observaciones realizadas por los Ingenieros y arquitectos de la Gerencia Regional Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y de Defensa Civil de tal manera que se pueda reducir el nivel de Riesgo Alto a Moderado, se deberán de realizarse las obras de construcción e infraestructura indispensable para tal fin;



Que, mediante el Informe N°. 035-2011/GRC/GRDE/DMCC e Informe N°. 013-2011/GRC/GRDE/LHRG de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, los Especialistas en Desarrollo económico de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emiten Opinión Técnica del Mercado Central del Callao, señalando entre otras cosas en sus conclusiones y recomendaciones que: el Mercado Central del Callao, tiene vital importancia por ser parte integrante del Centro Histórico del Primer Puerto del País, y que a lo largo de los años ha ido sobreviviendo a los embates de la modernidad; a nivel comercial, el Mercado Central del Callao cumple un rol importante en la canasta familiar de los consumidores de los diferentes niveles socio económico de la Provincia Constitucional del Callao; y consideran oportuno el brindar el apoyo solicitado por la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao, recomendando que si se estima conveniente, prestar el apoyo necesario solicitado, pues ello constituiría una decidida contribución a la recuperación de parte importante del Patrimonio Histórico del Primer Puerto, por esas razones opinan que de ser atendible el pedido, el Consejo Regional apruebe la donación;



Que, según Informe N° 022-2011-GRC/GRDNSCYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, pone de conocimiento el costo aproximado para reducir el nivel de Riesgo Alto a Moderado del Mercado Central del Callao de un área aproximada de 13,000 m², con una cantidad de puestos aproximados de 733, con una longitud perimetral de 460 mts., consistente en: 1) Reforzar Estructura (vigas y columnas) reparar rajaduras y fisuras en los techos así como el afloramiento de humedad en techos y muros de las vías de evacuación, techos de puertas principales de ingreso (8) costo estimado: S/. 50,000.00; 2) Reemplazar todos los techos o coberturas ubicadas en los pasadizos, que son de material noble y precario o inflamable (calaminas, maderas, triplay, etc.), compra de estructura calaminas de polipropileno, costo estimado: S/. 20,000.00, 3) Construcción de pozos de tierra (4) y malla de tierra, costo estimado: S/. 10,000.00; y, 4) reemplazar cableado general del Mercado y compra de interruptores termos magnéticos para áreas comunes, costo estimado: S/. 20,000.00, haciendo un total general (estructura e instalaciones eléctricas) de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa mediante Memorandum N° 1271-2011-GRC/GRPPAT que se cuenta con los recursos disponibles hasta por la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, según Informe N° 600-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a los fundamentos expuestos; y, considerando la situación de riesgo y vulnerabilidad de los más de 10,000 pobladores chalacos que acuden al Mercado

Central del Callao, dicha Gerencia es de opinión que resulta Atendible en parte el pedido realizado por el Presidente de La Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao don Abelardo Carranza Domínguez, mediante la disposición dineraria ascendente hasta por la suma de S/100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la realización del reforzamiento de estructuras y reparación de rajaduras y fisuras en los techos, reemplazo de los techos o coberturas e instalaciones eléctricas (construcción de pozos a tierra y malla de tierra, y reemplazo del cableado general) del Mercado Central del Callao, la misma que previamente deberá de ser aprobada por el Consejo Regional;

Que, la Comisión de Recursos Naturales según Dictamen N° 001-2011-GRC/CR-RN de fecha 9 de junio del 2011, recomienda al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprobar, según lo informado por la Gerencia de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, considerando la situación de riesgo y vulnerabilidad de los más de 10,000 pobladores chalacos que acuden al Mercado Central del Callao, la disposición dineraria ascendente hasta por la suma de S/100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la realización del reforzamiento de estructuras y reparación de rajaduras y fisuras en los techos, reemplazo de los techos o coberturas e instalaciones eléctricas (construcción de pozos a tierra y malla de tierra, y reemplazo del cableado general) del Mercado Central del Callao; conforme lo señala el Informe N° 600-2011-GRC/GAJ de fecha 9 de junio del 2011;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente proceder a la votación del siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 001-2011-GRC/CR-RN de la Comisión de Recursos Naturales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia aprobar, considerando la situación de riesgo y vulnerabilidad de los más de 10,000 pobladores chalacos que acuden al Mercado Central del Callao, la disposición dineraria ascendente hasta por la suma de S/100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la realización del reforzamiento de estructuras y reparación de rajaduras y fisuras en los techos, reemplazo de los techos o coberturas e instalaciones eléctricas (construcción de pozos a tierra y malla de tierra, y reemplazo del cableado general) del Mercado Central del Callao; conforme lo señala el Informe N° 600-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 9 de junio del 2011;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, la Gerencia Regional de



Desarrollo Social y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite y aprobación del Acta correspondiente.

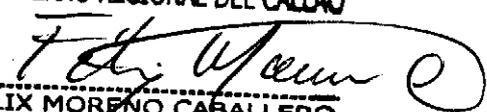
POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE